

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 28 FEB. 1965

VISTO el Expte.E-060/88 del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita el cambio de <sup>de modalidad</sup>modalidad a Jornada Completa de la Escuela Especial N° 1 "KAYU-CHENEN"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario impartir una educación integral, para poder brindar a cada alumno especial la posibilidad de desarrollar al máximo sus potencialidades y aptitudes.

Que es fundamental dedicar la mayor cantidad de horas al niño especial, para preparar y apoyar su integración social.

Que el cambio de Jornada Simple a Jornada Completa concuerda con los fundamentos filosóficos, psicológicos de la enseñanza especial.

Que la Escuela Especial N° 1 cuenta con las condiciones edilicias necesarias para el cambio de modalidad.

Que de acuerdo al Reglamento General para Escuelas Especiales el desarrollo de las actividades escolares incluye el autovalimiento en donde los hábitos de higiene, alimentación, etc. son tareas que estan bajo el control docente en un total de ocho (8) horas diarias, por los que los cargos docentes de Escuelas Especiales deben ser de Jornada Simple.

Que el suscripto se encuentra facultado por Decreto-Ley 2191/57 en su Artículo 20 para dictar el presente acto administrativo.

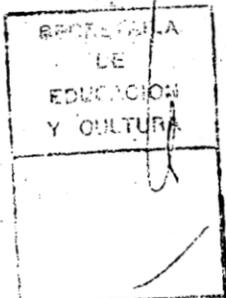
Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL  
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATALNTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Cambiar la ~~modalidad~~modalidad de la Escuela Especial N° 1 "KAYU-CHE-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*[Handwritten signature]*  
JUAN CARLOS CASARDO  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

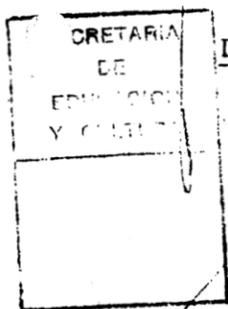
*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

...1112.-

NEN" de la ciudad de Ushuaia de Ira. Categoría -Grupo "D" de Jornada Simple a Jornada Completa de Ira. Categoría -Grupo "D", a partir del 1° de marzo de 1989.

ARTICULO 2°.- Los docentes de la Escuela Especial N° 1 cubrirán cargos de Jornada Simple.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dese a Boletín Oficial del Territorio y archívese.



DECRETO N°

697

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*JUAN CARLOS GABRIEL*  
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

Ing. Agr. ALFREDO MOSSE  
MINISTRO DE GOBIERNO